



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 16 de agosto de 2022.- A Despacho del señor Juez el anterior memorial. Sírvase proveer.


ARCENIS RAMIREZ,
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, dieciséis de agosto de dos mil veintidós.

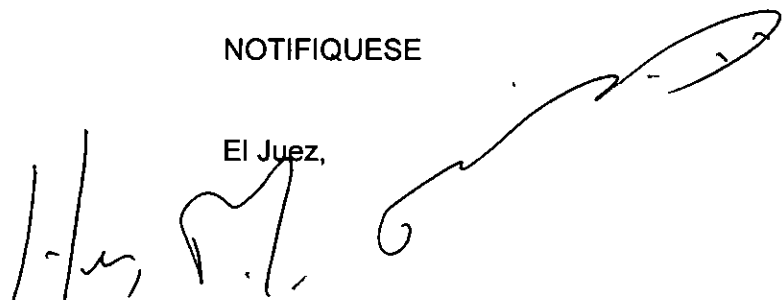
RAD. 731684003001-2022-00185-00
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: HENRY OLIVERA VILLANUEVA. C.C. 5.884.343 Correo sin.
Demandado: FREDY CORDOBA MENA. C.C. 11.811.392 sin correo electrónico

La apoderada de la parte demandante en escrito anterior solicita el retiro de la presente demanda.

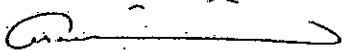
En el presente caso se dan los presupuestos indicados en el art. 92 del Código General del Proceso, puesto que no se ha notificado al demandado, ni se han practicado medidas cautelares. A pesar de que no es necesario autorizar el retiro del libelo introductorio por auto, en atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial del demandante, se autoriza el retiro mediante este auto.

Déjense las constancias respectivas en el libro radiador.

NOTIFIQUESE

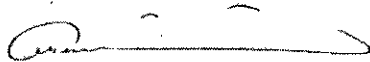

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en el estado No. 13, hoy 17 de
agosto de 2022.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.

CONTROL DE EJECUTORIA:

Hoy, 22 de agosto de 2022. Hoy, a las 5:00 P.M. venció el término de ejecutoria del auto de fecha 16 de agosto de 2022. (Inhábiles los días 13, 14 y 15 de agosto de 2022) () Con recurso. ☒ Sin recurso.
La secretaria,



ARCENIS RAMIREZ.